



## COMUNICADO DE LA COMISIÓN GESTORA DE COPTOAND REFERENTE AL TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO DE LA CREACIÓN DEL COLEGIO DESPUÉS DE LA INCIDENCIA DEL CAMBIO DE FECHA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE 02.09.2020

La Comisión Gestora del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Andalucía, retomando la información publicada el día 25 de agosto de 2020, por medio de la presente comunicación y con la finalidad de mantener debidamente actualizados a los y las Terapeutas Ocupacionales de la comunidad andaluza acerca de los trámites del procedimiento de creación del Colegio, informa sobre los siguientes aspectos:

1º.- En primer lugar, esta Comisión Gestora siente las molestias ocasionadas por la incidencia del cambio de fecha de la Asamblea Constituyente de COPTOAND, molestias que derivan de la actuación de un organismo ajeno totalmente a la Comisión, pero cuya actuación deviene esencial en el procedimiento legal de constitución de nuestro Colegio.

Dicho ello, entendemos que hay que mirar la situación con optimismo, sobre todo si tomamos en consideración los más de 10 años que APATO lleva luchando por la creación de COPTOAND y que los primeros contrariados con esta situación son los propios miembros de la Comisión Gestora que se encuentran trabajando activamente y con toda la ilusión del mundo por concluir este largo proceso.

2º.- En segundo lugar, la Comisión Gestora pone en conocimiento de los y las Terapeutas Ocupacionales que se pondrá a su disposición la totalidad de actas de las reuniones celebradas por esta Comisión a fin de que pueda ser valorada su actuación y, con ello, a fin de que pueda darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12.a) de los estatutos provisionales.

Por ello y siempre con la debida antelación y con ánimo de total transparencia, la Comisión Gestora pondrá a disposición de todos y todas las Terapeutas Ocupacionales censadas/os sus actas una vez concluida la totalidad de las funciones encomendadas por los citados estatutos provisionales para la preparación de la Asamblea Constituyente, momento en el que cual se podrá valorar su gestión en base a la máxima información posible.



3º.- En tercer lugar, los efectos que tiene la demora ocasionada en la celebración de la Asamblea Constituyente se explican a continuación:

a) ¿Afecta esta demora a la creación del censo profesional?

No, ya que los plazos referidos en los estatutos provisionales a la creación del censo profesional se encontraban referenciados NO a la convocatoria y SI a la publicación en B.O.J.A. de dichos estatutos.

b) ¿Afecta esta demora a la fecha de celebración de la Asamblea Constituyente?

SI, ya que la publicidad formal en B.O.J.A. y dos diarios a nivel andaluz debe realizarse con, al menos, 2 meses de antelación, a la celebración de la asamblea, ya que dicho plazo, además de fijarse en los estatutos provisionales, constituye una medida de garantía para todos los y las Terapeutas Ocupacionales que deseen formar parte de la mencionada asamblea, de modo que es posible que dicho plazo sea superior pero nunca inferior.

a) ¿Afecta esta demora a las candidaturas presentadas?

NO. Como ya se dijo en el anterior comunicado, a fin de evitar una duplicidad de actuaciones, la Comisión Gestora considera como presentadas las candidaturas enviadas si bien, la decisión sobre su aceptación se postergará al cumplimiento de los plazos que se fijen una vez se convoque nuevamente fecha de asamblea.

Ello quiere decir que, una vez efectuada nueva convocatoria, 1) podrán presentarse nuevas candidaturas y 2) las candidaturas presentadas podrán ser modificadas si se consideran oportuno.

a) ¿Afecta esta demora a los trámites referidos a la publicación de los estatutos definitivos y a la presentación de enmiendas?

Afecta en el sentido de que no se aplicarán los plazos fijados en la convocatoria previamente realizada por la Comisión Gestora.

Por ello, una vez realizada la nueva convocatoria, se fijarán los plazos en los que podrá tener lugar tanto la publicación de la propuesta de estatutos definitivos como la remisión de enmiendas, totales o parciales, a dicho texto.



4°.- En cuarto lugar, las próximas actuaciones a desarrollar por la Comisión Gestora son las siguientes:

- Ya se ha barajado una nueva fecha de posible celebración de la Asamblea Constituyente de COPTOAND.
- Partiendo de dicha fecha, ya se ha solicitado del B.O.J.A. la inserción de la publicidad, estando pendiente de confirmación por dicho Boletín de que la fecha de la publicación es, cuanto menos, 2 meses de antelación.
- Una vez se nos confirme dicho extremo, la Comisión Gestora convocará nuevamente Asamblea Constituyente, dando todos los detalles oportunos y fijando los plazos restantes de los trámites pendientes.

5°.- Finalmente y conforme a lo anteriormente expuesto, esta Comisión Gestora entiende que no se ha producido ningún tipo de incumplimiento de la normativa aplicable al procedimiento de creación formal de COPTOAND.

La Comisión Gestora sigue y seguirá trabajando, de forma desinteresada, agradeciendo vuestra comprensión así como todos los ánimos transmitidos.

Un saludo.